



Niñez víctima en un conflicto armado que aún persiste

Informe de seguimiento a la implementación de recomendaciones del
Comité de los Derechos del Niño a los informes periódicos IV y V
combinados de Colombia. Niñez víctima del conflicto armado

Alianza por la Niñez Colombiana

Noviembre de 2018
Bogotá, D.C.

NINEZ
VÍCTIMA
EN UN
CONFLICTO
ARMADO
QUE AÚN
PERSISTE

Colombia tiene una herida abierta que no ha podido sanar: el histórico control social y territorial de grupos armados ilegales llevó a que millones de familias tuvieran que desplazarse para protegerse y proteger principalmente a sus hijas e hijos del reclutamiento y la utilización, de la violencia sexual, las masacres y las hostilidades. Más de ocho millones de personas despojadas de sus tierras, arrancadas de sus comunidades, tradiciones y medios de subsistencia, son protagonistas de una tragedia humana desproporcionada que mostró la precariedad estatal ante la magnitud del fenómeno.

No solo son los niños, niñas y adolescentes las principales víctimas de esta penosa realidad que no tiene fin, sino que además su situación es invisible en la respuesta estatal como lo evidencia el insuficiente cumplimiento del Estado colombiano frente a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (CDN) presentadas en 2015.

La Alianza por la Niñez Colombiana, que integra a 21 organizaciones nacionales e internacionales comprometidas con los derechos de niñas y niños¹, desde su Mesa de Monitoreo hace seguimiento a las condiciones y la situación de vida de la población menor de 18 años y al cumplimiento de los acuerdos internacionales en la materia suscritos por el Estado Colombiano. Uno de ellos son las observaciones realizadas por el CDN al Estado colombiano, en cumplimiento de su función de supervisión de la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño, que el 20 de noviembre de 2019 cumplirá 30 años de existencia.

Frente a las observaciones del CDN relacionadas con los menores de edad víctimas del conflicto armado, los tres bloques temáticos: (i) niñez víctima de desplazamiento forzado; (ii) niñez víctima perteneciente a grupos étnicos y (iii) víctimas de los delitos contemplados en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Participación de Niños en Conflictos Armados, en general evidencian una baja implementación, como se registra en este documento. El balance parte de los informes de instancias de gobierno, de organismos de cooperación y del sistema de Naciones Unidas, así como de la valoración realizada en mayo de 2018 por 34 representantes de 22 organizaciones de la sociedad civil, del Gobierno nacional, del Magisterio Público y de organismos de cooperación internacional.

Estas organizaciones dieron una significativa contribución sobre los avances y retos pendientes gracias al conocimiento de primera mano que tienen por su contacto permanente con las víctimas en los territorios y por su reconocida trayectoria de trabajo en campo y en escenarios de incidencia nacionales e internacionales.

Con este informe, la Alianza por la Niñez Colombiana hace un llamado al país, y principalmente al gobierno nacional y entidades territoriales, para que las observaciones del CDN sean incluidas en los respectivos planes de gestión interinstitucionales e intersectoriales responsables del goce efectivo de derechos de la población víctima afectada por casi 60 años de conflicto armado que, como se verá a continuación, parece no terminar.

1 Agencia PANDI, Aldeas Infantiles SOS, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (Cinde), Children International, Corporación Infancia y Desarrollo, Corporación Juego y Niñez, Corporación Somos Más, Fondo Acción, Fundación Antonio Restrepo Barco, Fundación PLAN, Fundación Rafael Pombo, Fundación Saldarriaga Concha, Fundación Save The Children Colombia, Jerez & Sandoval – Medios y RS, Kidsave, Observatorio de Infancia de la Universidad Nacional, Pontificia Universidad Javeriana-Facultad de Psicología, RED PAI-Red de Protección de Infancia, Red PaPaz, Tearfund- Red Viva de Colombia y World Vision. Aliados: Adela Morales y Ana María Convers.

I

Desplazamiento, un flagelo que sigue vivo. Niñas y niños ven lapidado su futuro

Colombia presenta a nivel mundial las cifras más elevadas de desplazados internos de los últimos 20 años, por encima de los registros de Afganistán, Nigeria, Sudán del Sur y superando a Siria por un amplio margen (ACNUR, 2016). De los cuantiosos y variados hechos victimizantes, el desplazamiento forzado es el flagelo que ha golpeado a la mayoría de las víctimas (86%), correspondiente a 7.434.999 colombianos. Sin embargo, este fenómeno tiene un impacto diferencial y desproporcionadamente mayor en la niñez, puesto que del total de niñas, niños y adolescentes incluidos en el RUV², 99% (2.290.452), son víctimas de desplazamiento forzado.

De los cuantiosos y variados hechos victimizantes, el desplazamiento forzado es el flagelo que ha golpeado a la mayoría de las víctimas (86%), correspondiente a

7'434.999

colombianos. Sin embargo, este fenómeno tiene un impacto diferencial y desproporcionadamente mayor en la niñez.

- 1 de cada 2 niños entre los 5 y 6 años de población desplazada no ha iniciado su proceso escolar; 2,6 estudiantes, por cada 100 niños, niñas y adolescentes desplazados entre 5 y 17 años, se matricularon y se retiraron durante el año escolar (la tasa de deserción escolar intraanual llega a 2,6) y existe un pronunciado fenómeno de extra edad en básica primaria debido a que un número significativo de niños y niñas son mayores de 11 años (CGR, 2015, pág. 124).
- La violencia intrafamiliar y la violencia sexual se exacerbaban como consecuencia de sucesos psicosociales, transformación de los roles familiares y aumento en los niveles de hacinamiento, todo lo cual contribuye a elevar los factores riesgo para niñas y niños. (Hurtado, 2009)
- La niñez desplazada exhibe mayores indicadores de retraimiento, quejas somáticas, ansiedad y problemas de atención, en comparación con la población general (ICBF, OIM, UNICEF, 2014, pág. 19).
- La pérdida de la madre, del padre o de ambos por el conflicto ocasiona en los niños y niñas una mayor tendencia a la depresión y a la ansiedad, a nivel moderado y alto, con riesgo clínico. Ellos presentan problemas de atención y concentración, dificultad para vincularse afectivamente con padres sustitutos, con amigos y, en general, ven afectadas sus competencias sociales para ayudar a otros y tener confianza en los demás (ICBF, OIM, UNICEF, 2014, pág. 19).

2 Registro Único de Víctimas con corte a 1 de septiembre de 2018

II

Niñas, niños y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, los más victimizados

Los pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y población gitana o rom son las poblaciones más vulneradas en el marco del conflicto armado y en su mayoría se encuentran en situación de pobreza y exclusión. Niñas y niños son las principales víctimas.

- El porcentaje de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en la población indígena llega a 57% y en la población afrocolombiana a 66% en comparación con el promedio nacional de 27% (NiñezYA. Sociedad civil por la infancia y la adolescencia, 2018, pág. 105).
- Según el RUV³, del total de víctimas registradas, 12% indicó tener alguna pertenencia étnica, y en este segmento, 11,85% (282.312) son niñas, niños y adolescentes.
- El mayor nivel de victimización se da en la niñez afrodescendiente, raizal y palenque con 76,41%, seguido de niñez indígena con 21,22% y rom con 2,37%.
- La mayor victimización se presenta para el rango de edad de 12 a 17 años.
- La explotación de los recursos naturales que se realizan en territorios de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, tanto legales (implementación de megaproyectos) como ilegales (expansión de minería ilegal y otros comercios ilícitos), generan tensiones que favorecen la militarización de los territorios y la agudización de hostilidades. Lo anterior resulta en diversos hechos victimizantes, tales como desplazamiento forzado, violencia sexual y despojo de los territorios indígenas y afrodescendientes, entre otros.

El mayor nivel de victimización se da en la niñez afrodescendiente, raizal y palenque con

76,41%

3 UARIV. RUV datos con corte a mayo 1 de 2018.

III

Niñez, víctima de utilización y otros fenómenos del conflicto armado

El protocolo facultativo de participación de la niñez en el conflicto armado contempla delitos como el reclutamiento y/o utilización, violencia sexual, explotación en comercios ilícitos, contaminación por minas antipersona, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados (MAP/MUSE/AEI), hechos que al ser examinados

en Colombia prenden las alarmas. Los hechos evidencian que a pesar de la negociación con las FARC-EP, la contaminación del territorio nacional por MAP/MUSE/AEI sigue siendo un riesgo constante y el reclutamiento forzado se da en algunos casos y se reportan amenazas del mismo, pero la situación mayor es la utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales. Niñas y niños no dejan de ir al colegio y participar en las actividades familiares y comunitarias, pero son obligados a ejercer labores de extorsión, menudeo y transporte de precursores, en redes de explotación sexual y laboral, entre otros.

Niñas y niños no dejan de ir al colegio y participar en las actividades familiares y comunitarias, pero son obligados a ejercer labores de extorsión, menudeo y transporte de precursores, en redes de explotación sexual y laboral, entre otros.

- De las 11.495 víctimas de MAP y MUSE registrados desde 1990 hasta el 31 de agosto de 2017, 10,1% (1.172) eran niños, niñas y adolescentes. Dirección para la Atención Integral Contra Minas Antipersonal (DAICMA).
- En 2002 se registró el mayor número de víctimas menores de edad. Por territorios se dio en Antioquia con 2.531 casos, seguido de Meta con 1.136 casos.
- Los departamentos de Norte de Santander, subregión del Catatumbo, Arauca, Putumayo, Cauca y Nariño presentan las más elevadas alertas de riesgo de accidente e incidente ocasionado por contaminación de MAP/MUSE/AEI, debido a la reconfiguración del conflicto. (Defensoría del Pueblo, 2017).
- En cuanto a reclutamiento, entre 1960 y 2016, 16.879 colombianos fueron reclutados y/o utilizados siendo niños, niñas y adolescentes. El principal grupo responsable de reclutamiento de menores de edad fue las FARC-EP con 54%, los grupos paramilitares con 27%, ELN con 10%, grupos armados posdesmovilización 7% y otros 2%. (CNMH, 2018).

- Según el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH, 2018), 11% de niñas, niños y adolescentes se unieron a las filas por coacción, 40% por diferentes medios de persuasión y en el 49% de los casos no se conoce el móvil.
- Entre septiembre de 2011 y junio de 2016, el Mecanismo de Reporte y Monitoreo (MRM) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas verificó en 29 departamentos del país un total de 1.556 casos de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, algunos de apenas 8 años de edad. (Naciones Unidas, 2016).
- En los últimos cinco años, 30% de los menores de edad desvinculados de grupos armados eran niñas, cuya edad media de reclutamiento (13,4 años) era inferior a la de los niños (14,1 años). (Naciones Unidas, 2016).
- Entre septiembre de 2011 y junio de 2016, el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo emitió por lo menos 105 alertas de riesgo de reclutamiento en 30 departamentos. En 2013 se registró la cifra de alertas más alta (46), que bajó a 18 en 2014 y 2015. (Naciones Unidas, 2016).
- Según el Informe alterno de la Alianza por la Niñez Colombiana sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes en Colombia⁴, se encontró que menores de edad desvinculados de las FARC-EP, luego de ser retirados de los Lugares Transitorios de Acogida (LTA) “fueron reintegrados a sus familias de origen, que se encontraban en la misma precaria situación de pobreza y vulnerabilidad que tenían cuando se vincularon a las filas.”
- Las niñas presentan mayores vulneraciones. Para el periodo de 2010 a 2015 la violencia sexual contra las mujeres tuvo una prevalencia de 18,36%. 875.437 mujeres, adolescentes y niñas fueron víctimas de algún tipo de violencia sexual en los 142 municipios con presencia de fuerza pública, guerrilla, paramilitares o Bacrim. Esto representa un promedio anual de 145.906 mujeres, adolescentes y niñas, 12.158 cada mes, 400 cada día y 16 cada hora. (Campaña Violaciones y otras violencias: Saquen mi cuerpo de la guerra, 2017).
- Según el pronunciamiento de la Corte Constitucional, en el marco del conflicto armado, la violencia sexual contra mujeres y niñas ha sido usada de forma sistemática como un arma de guerra. El control físico de las mujeres (retención, violación, prostitución y explotación sexual de niños y niñas) hace parte del control simbólico de un territorio y su población. Por lo general, la intimidación y la amenaza directa obligan a las mujeres a guardar silencio y a no denunciar estas prácticas atroces e invisibles de la guerra. (Hurtado, Cristina, 2005).

Las niñas presentan mayores vulneraciones. Para el periodo de 2010 a 2015 la violencia sexual contra las mujeres tuvo una prevalencia de

18,36%

875.437 mujeres, adolescentes y niñas fueron víctimas de algún tipo de violencia sexual en los 142 municipios con presencia de fuerza pública, guerrilla, paramilitares o Bacrim.

⁴ Presentado en el marco del periodo de revisión 2013 al 2017 al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas para la 17 Sesión del Examen Periódico Universal –EPU.

IV

Comunidades educativas, blanco permanente de amenazas

Las instituciones educativas, especialmente las rurales, están en graves riesgos, como lo evidencian los 429 Planes Escolares de Gestión del Riesgo (PEGR), elaborados por instituciones educativas rurales y urbanas. (Defensoría del Pueblo, UNICEF y Mesa Nacional de Educación en Emergencias de Colombia, 2016).

24%

de las instituciones educativas reconocían la presencia de actores armados en el territorio e identificaban en sus PEGR los riesgos por infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) y algunos riesgos por violación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH).

- A junio de 2016, 34,49% PEGR (148) evidenciaban afectaciones directas al ejercicio del derecho a la educación, relacionadas con el conflicto armado.
- 24% de las instituciones educativas reconocían la presencia de actores armados en el territorio e identificaban en sus PEGR los riesgos por infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) y algunos riesgos por violación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH).
- Instituciones educativas, especialmente las rurales, registraron diferentes hechos que afectan el ejercicio del derecho a la educación: largas distancias que deben recorrer para llegar a las sedes, insuficientes vías o en mal estado; infraestructura escolar inadecuada; falta de contenidos pertinentes (ausencia de educación con enfoque étnico en zonas con población indígena y afro, especialmente

en Chocó y Cauca); debilidad de las redes afectivas, contextos de violencia intrafamiliar y escasez de oportunidades para que los jóvenes continúen la formación académica o laboral.

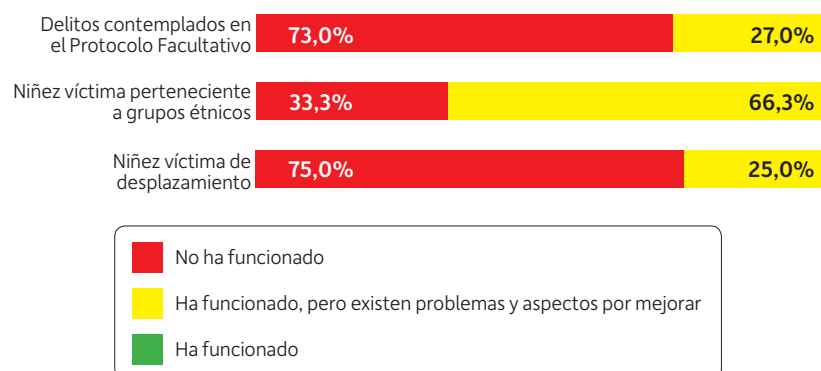
Recomendaciones del CDN al Estado colombiano: ninguna se ha cumplido

El panorama descrito anteriormente es una evidencia contundente para organizaciones y expertos en diferentes campos, consultados por la Alianza por la Niñez Colombiana, sobre el lamentable balance que arroja la implementación de las recomendaciones del CDN a Colombia en 2015, en cuanto a niñez víctima del conflicto armado. El análisis muestra que de las 18 recomendaciones del CDN analizadas en este ejercicio, solo 6 (33%) han tenido algún avance, pero enfrentan limitaciones para la implementación y requieren medidas para lograrlo.

Porcentajes de recomendaciones del CDN según temática, que presentan algún avance de la valoración general de la implementación

FIGURA 1

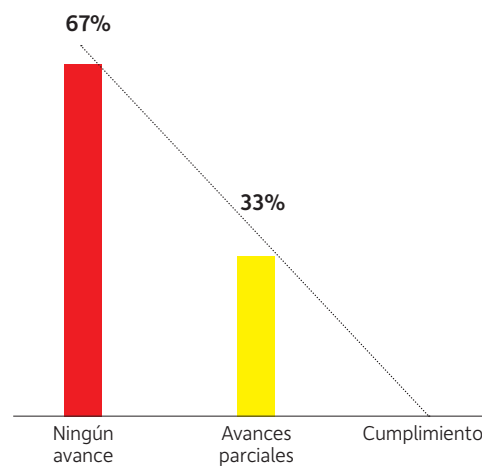
Valoración de la implementación en cada bloque temático analizado



Fuente: elaboración propia a partir de los datos documentados en el taller con expertos

FIGURA 2

Estado general de la implementación según escala de valoración



Fuente: elaboración propia a partir de los datos documentados en el taller con expertos

Cumplimiento de recomendaciones

La siguiente tabla presenta el resumen de las observaciones y recomendaciones del CDN 2015, que fueron objeto del ejercicio de análisis y valoración realizado por la Alianza por la Niñez Colombia a partir de cifras de fuentes secundarias, revisión documental, consulta y balance realizado con 22 organizaciones de la sociedad civil y entrevistas en profundidad con expertos en los grandes bloques temáticos.

Temática	Observaciones del CDN que no se han implementado	Observaciones del CDN que tienen algún nivel de implementación, tienen problemas y aspectos por mejorar
Niñez en situación de desplazamiento	56 a. “Evalúe la estrategia de las “unidades móviles” y otras iniciativas similares y, basándose en las enseñanzas extraídas y de conformidad con las sentencias de la Corte Constitucional, fortalezca las medidas adoptadas para proteger a los niños desplazados y sus familias de la violencia y garantice su acceso a la alimentación, a una vivienda adecuada, a la educación, a la recreación, a la salud, al registro civil, a la justicia y a los servicios integrados de salud mental y rehabilitación psicosocial. Se deben aumentar los recursos y fortalecer los mecanismos de supervisión y la coordinación entre los órganos competentes.”	56 d. “Fortalezca aún más su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y se adhiera plenamente a los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos.”
	56 b. “Aborde de manera adecuada las necesidades específicas de las niñas desplazadas y las proteja del abandono escolar y de la violencia, incluida la violencia y explotación sexual.”	
	56 c. “Fortalezca sus iniciativas para aplicar efectivamente la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en relación con los niños desplazados, entre otras formas asignando recursos suficientes, velando por el acceso a la justicia y la asistencia jurídica gratuita y fortaleciendo la coordinación entre las instituciones competentes.”	
Niñez perteneciente a grupos étnicos, víctima de conflicto armado	58c. “Fortalezca las medidas de protección de los niños indígenas y afrocolombianos y sus familias frente a la violencia, incluida la violencia sexual, y frente a las repercusiones del conflicto armado. Dichas medidas deben ser desarrolladas en consulta con los líderes afrocolombianos e indígenas.”	58 a. “Intensifiquen sus esfuerzos y adopten medidas de acción afirmativa para que los niños indígenas y afrocolombianos, incluidos los niños desplazados, disfruten de sus derechos en la práctica, en particular en el área de la salud, la educación y el acceso a la justicia.”
		58 b. “Fortalezca las iniciativas para que todos los niños afrocolombianos e indígenas sean inscritos inmediatamente después del nacimiento, y facilite la inscripción gratuita de los que no fueron inscritos al nacer.”

Temática	Observaciones del CDN que no se han implementado	Observaciones del CDN que tienen algún nivel de implementación, tienen problemas y aspectos por mejorar
<p>Niñez víctima de Delitos contemplados en el Protocolo Facultativo: participación de niños en el conflicto armado</p>	<p>65 a. “Evalúe y ajuste la Política 3673 (2010) del CONPES, relativa a la prevención del reclutamiento de niños, y vele por que haya recursos suficientes y por el fortalecimiento de las instituciones y los mecanismos de coordinación, en particular en las regiones más afectadas por el conflicto armado.”</p>	<p>65 h. “Evalúe la formación impartida a la Policía, a las fuerzas armadas y a otros grupos profesionales que se encargan de los niños víctimas de los delitos contemplados en el Protocolo Facultativo y, sobre la base de la experiencia extraída, mejore la calidad y la cantidad de la formación, y vele por que en ella se tengan en cuenta las cuestiones de género.”</p>
	<p>65 b. “Fortalezca los sistemas de información y alerta temprana relacionados con los niños en el conflicto armado para que las respuestas institucionales sean adecuadas, inmediatas y eficientes. Dichas respuestas deben comprender la protección de los niños y sus familias en caso de amenaza o riesgo y la posibilidad de trasladarlos a lugares seguros.”</p>	<p>65 i. “Con arreglo a lo dispuesto por la Corte Constitucional (sentencia C-781 de 2012), considere como víctimas a todos los niños reclutados o utilizados por las BACRIM y a todos los niños reclutados o utilizados en hostilidades por otros grupos armados no estatales, y garantice que sean incluidos en el programa para niños desmovilizados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y que reciban una reparación adecuada.”</p>
	<p>65 c. “Haga todo lo posible por la desmovilización y reintegración efectiva de los niños reclutados o utilizados en las hostilidades.”</p>	<p>65 j. “Siga velando por que las opiniones, intereses y necesidades de los niños se tengan en cuenta durante el proceso de paz en curso.”</p>
	<p>65 d. “Fortalezca las medidas para que los niños víctimas de los delitos abarcados en el Protocolo Facultativo reciban asistencia inmediata, respetuosa de su cultura y adaptada a su edad para su recuperación física y psicológica y su reintegración en la sociedad. Las necesidades específicas de las niñas que hayan sido reclutadas o utilizadas en hostilidades deben tenerse en cuenta, en especial las de las que han sido víctimas de violencia sexual.”</p>	
	<p>65 e. “Investigue de manera urgente y exhaustiva todos los delitos contemplados en el Protocolo Facultativo, incluidos los relativos a la violencia sexual y los cometidos presuntamente por la policía y las fuerzas armadas, enjuicie a los presuntos responsables, sancione debidamente a los que sean hallados culpables e indemnice a los niños víctimas y a sus familias. Se debe prestar asistencia letrada adecuada a las víctimas.”</p>	
	<p>65f. “Aplique las directivas institucionales vigentes destinadas a proteger los derechos de los niños, en particular las que ordenan la suspensión de todas las actividades cívico-militares en que participen niños, que deben abarcar las realizadas por la policía, y las que prohíben la utilización de niños para labores de inteligencia militar.”</p>	
	<p>65g. “Asigne suficientes recursos a los programas de información sobre el riesgo de las minas y de atención a las víctimas.”</p>	
	<p>70. “Vele por que las leyes, políticas, programas y prácticas tengan plenamente en cuenta las Directrices sobre la Justicia en Asuntos Concernientes a los Niños Víctimas y Testigos de Delitos (Resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social).”</p>	

Retos

A partir del análisis realizado, la Alianza por la Niñez Colombia presenta los siguientes retos y sugerencias para garantizar los derechos humanos de la niñez víctima del conflicto armado:

1. Persistencia del conflicto armado por la reconfiguración de los actores armados ilegales que buscan ejercer control sobre los territorios y las grandes rentas de economías ilegales (cultivos ilícitos, minería ilegal, contrabando, producción y comercialización de narcóticos y trata de personas, entre otros). Situación que conlleva a la repetición y prolongación de diversidad de vulneraciones: (i) riesgos de confinamiento de comunidades (particularmente de afrodescendientes e indígenas); (ii) desplazamientos individuales y masivos y (iii) violaciones de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (intimidación, secuestro y homicidio de menores de edad, amenazas a instituciones educativas, violencia sexual contra niñas y adolescentes mujeres, restricción de movilidad y accidentes por uso de artefactos explosivos y minas antipersona, utilización y/o reclutamiento de niños, niñas y adolescentes).
2. Dramático empeoramiento de la calidad de vida de la niñez y adolescencia, particularmente de las niñas y adolescentes mujeres víctimas de desplazamiento forzado, pertenecientes a grupos étnicamente diferenciados, así como de los menores de edad continuamente victimizados por el accionar de grupos armados ilegales y también por la fuerza pública.
3. Normalización de la violencia, especialmente contra las niñas y bajos niveles de denuncia debidos a sentimientos de indefensión y vergüenza. Hecho propiciado por construcciones culturales arraigadas que naturalizan la pobreza y la exclusión de campesinos, indígenas y afrocolombianos mientras legitiman el uso de la violencia y el camino de la ilegalidad, como medio para alcanzar la movilidad social. Igualmente, por la tolerancia social hacia normas y patrones culturales machistas que validan la situación de inferioridad de mujeres, niñas y niños; así como por los prejuicios culturales en torno al género y a la masculinidad.
4. Insuficiente conocimiento aplicado en los ámbitos nacional, departamental y municipal, de los derechos de la niñez y del enfoque diferencial, por parte de servidores públicos y contratistas responsables de la garantía de los derechos de la población de niñez víctima. Lo que se evidencia en una gestión más asistencialista que transformadora, en detrimento del goce efectivo de derechos de la niñez y adolescencia, como sujetos de superior protección constitucional.
5. Debilidad o ausencia histórica de las instituciones sociales del Estado en territorios continuamente victimizados, lo que configura un escenario de desprotección estructural y generalizada que afecta particularmente los derechos fundamentales de la niñez.
6. Profunda brecha entre lo normativo (formal) y las graves condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes víctimas (a pesar del alto subregistro de hechos victimizantes). Brecha también diferencialmente evidente en la cobertura, suficiencia y efectividad de los programas y estrategias de atención a la niñez y adolescencia víctima perteneciente a comunidades afrodescendientes, pueblos indígenas y población campesina.
7. Desconexión entre la normatividad y las actuaciones institucionales previstas en la política de víctimas, en lo pactado en el Acuerdo Final con las FARC-EP (junto con el desarrollo de entidades cuyo fin es superar el Estado de Cosas Inconstitucional) y las sensibles falencias de implementación territorial.
8. Altos niveles de impunidad en la justicia penal ordinaria y falencias en investigación y judicialización de delitos contra las víctimas menores de 18 años en materia de: (i) niñez víctima de desplazamiento; (ii) menores de edad indígenas y afrodescendientes víctimas y (iii) graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (incluso por parte de la fuerza pública) relativas a: reclutamiento forzado y/o utilización, violencia sexual contra niñas y adolescentes mujeres (violación, esclavitud y explotación sexual, embarazo y aborto forzados, transmisión de enfermedades de transmisión sexual), utilización para actividades de inteligencia, instalación de minas antipersonas, criminalización de adolescentes desvinculados, así como discriminación para acceder al Programa de Atención Especializada para su reintegración e inclusión social efectiva.

9. Respuesta interinstitucional e intersectorial insuficiente y desarticulada, que desconoce a niñas, niños y adolescentes víctimas como sujetos de especial protección constitucional en las actuaciones de prevención, protección y atención integral y diferencial. Lo anterior se evidencia en:
- Insuficiente talento humano capacitado en derechos de infancia y enfoque diferencial
 - Falta de esfuerzos fiscales adicionales para la atención integral de esta población ante la continuación del conflicto armado y la desfinanciación de entidades territoriales
 - Deficiencias técnicas para lograr avances contundentes en la Red Nacional de Información (interoperabilidad e intercambio de información sobre niñez víctima a nivel nacional y territorial)
 - Precario desarrollo, implementación y efectividad de la estrategia de corresponsabilidad nación-territorio, relacionado con: rezagos y problemas de registro, inconvenientes para determinar la superación de la situación de subsistencia mínima, deficiente respuesta para mitigar riesgos asociados con inseguridad alimentaria y crisis humanitarias durante el proceso de inclusión en el RUV, bajo nivel de cumplimiento en las medidas de rehabilitación (salud física, mental y recuperación psicosocial, acceso a vivienda, orientación en procesos de indemnización, medidas afirmativas de restitución de tierras, inadecuado e insuficiente acompañamiento para asegurar la sostenibilidad de los retornos tanto individuales como colectivos).
 - Desarticulación, inoperancia o dificultades para cumplir los compromisos con la niñez entre instituciones del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV -nivel nacional y territorial-, por: bajos conocimientos sobre los procedimientos para activar rutas de prevención, protección y atención diferencial, fallas en la coordinación interinstitucional e intersectorial para responder en municipios con mayores niveles de riesgo, falta de panificación y capacidad técnica para implementar procesos de fortalecimiento familiar y prevención de violencias basadas en género para la niñez con o sin pertenencia étnica
 - Resistencia por parte de instituciones para implementar los Decretos Ley Étnicos mediante prácticas inconstitucionales como la estigmatización que desincentiva la denuncia y diversos bloqueos institucionales tales como: falta de financiación para los Decretos Ley, limitado equipo de profesionales calificados para aplicar el enfoque diferencial; bajo compromiso de entidades territoriales con grupos étnicos y precaria respuesta a las continuas crisis humanitarias; deficiencias de información y articulación entre mecanismos individuales y colectivos de reparación integral; ausencia de planes de protección que tengan en cuenta la cosmovisión de estos pueblos; ausencia de coordinación de la justicia tradicional, ordinaria y transicional; problemas con la implementación de la Ruta de Reparación Colectiva Étnica; respuestas diferenciadas para garantizar la reintegración de la niñez indígena desvinculada y falta de seguimiento diferencial sobre el cumplimiento de los Autos 251/08 niñas, niños y adolescentes, 004/09 niñez indígena y 005/09 niñez afrodescendiente en los informes de los organismos de control y el Magisterio Público; incumplimiento en la implantación del Protocolo de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Conflicto Armado Colombiano; falta de financiación para procesos de participación; estigmatización hacia adolescentes desvinculados y falencias en entidades territoriales para garantizar una participación cualificada y real de la niñez víctima
 - Falta de programas de búsqueda activa de menores de edad desvinculados de grupos armados posdesmovilizados de las AUC, de niños, niñas y adolescentes que dejaron las FARC-EP antes de la concentración de las FARC-EP en las Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) y escasa investigación sobre delitos de reclutamiento y utilización; lo que conlleva a la judicialización de adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)
 - Insuficientes medidas judiciales que garanticen la seguridad para la niñez víctima y testigo de delitos frente a intimidaciones y represalias, así como pocos procesos disciplinarios relacionados con la falta de garantías para la niñez víctima y testigo de delitos

Insuficientes medidas judiciales que garanticen la seguridad para la niñez víctima y testigo de delitos frente a intimidaciones y represalias, así como pocos procesos disciplinarios relacionados con la falta de garantías para la niñez víctima y testigo de delitos.

Sugerencias

1. Adelantar la reforma de la Ley de Víctimas, extender su vigencia e incluir lo pactado en el Acuerdo Final con las FARC-EP, priorizando a la niñez víctima en tanto sujeto con derechos prevalentes.
2. Imponer sanciones disciplinarias a los servidores públicos que incumplan con la garantía prioritaria de los derechos de la niñez y adolescencia víctima y la aplicación efectiva del enfoque de género, étnico, de orientación sexual e identidades de género diversas, discapacidad y residencia en el área rural y zonas geográficamente dispersas.
3. Fortalecer la integridad, confiabilidad, desagregación, oportunidad e interoperabilidad de los datos que manejan las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV en un solo sistema de información. Lo que posibilita adecuar la oferta diferencial para la niñez víctima con pertinencia y calidad y hacer monitoreo del goce efectivo de los derechos de los menores de edad y las familias víctimas (más que la presentación de informes de gestión desconectados de la real situación de vida de esta población).
4. Incrementar el presupuesto para las víctimas, la capacidad técnica y operativa de la UARIV, lo mismo que su presencia visible y continua en los territorios, elevando el perfil de esta entidad en la institucionalidad nacional y territorial, a fin de superar los rezagos de implementación e incumplimientos frente a niñas, niños y adolescentes víctimas.

Adelantar la reforma de la Ley de Víctimas, extender su vigencia e incluir lo pactado en el Acuerdo Final con las FARC-EP, priorizando a la niñez víctima en tanto sujeto con derechos prevalentes.

5. Tomar medidas sistémicas, progresivas y definitivas para superar la brecha en las capacidades técnicas de las autoridades territoriales (municipales y departamentales), a fin de reducir el sesgo asistencial y asegurar una reparación integral que abarque: (i) la atención en salud física y la recuperación psicosocial; (ii) la seguridad alimentaria y nutricional, unida a, (iii) una oferta educativa rural diseñada para prevenir el abandono escolar y asegurar la culminación de la secundaria y la formación técnica y/o profesional, como premisas para romper con la exclusión e inequidad; (iv) el fortalecimiento familiar con especial énfasis en pautas de crianza, importancia del vínculo afectivo, disciplina positiva y, en general, la prevención de violencias contra la niñez y la mujer; (v) el acompañamiento diferencial que garantice la sostenibilidad de los retornos y reubicaciones mediante procesos de integración comunitaria con garantía de no revictimización.

6. Solicitar a los organismos de control encargados del seguimiento a la implementación de la Ley de Víctimas y el Acuerdo Final con las FARC-EP que elaboren informes diferenciales de seguimiento al goce efectivo de derechos de la niñez víctima del conflicto armado, que tengan en cuenta: los tránsitos particulares de primera infancia, niñez y adolescencia; residencia rural/ urbana; pertenencia étnica; orientaciones sexuales e identidades de género diversas; discapacidad y situación socioeconómica del entorno familiar.
7. Desplegar estrategias de comunicación, sensibilización y pedagogía social dirigidas a la sociedad en general y a servidores públicos en particular, sobre los derechos de la infancia y la adolescencia y el impacto diferencial y desproporcionado del conflicto armado en la niñez víctima, por ser esta una etapa crucial de crecimiento, desarrollo humano, configuración de la personalidad y formación de capacidades para el relacionamiento afectivo y efectivo a lo largo de la vida. Sobre esta base impulsar su atención, apoyo psicosocial y reparación integral con verdad, justicia, satisfacción simbólica e inclusión social, teniendo en cuenta la prevalencia constitucional de sus derechos.
8. Impulsar acciones afirmativas, en el marco de justicia transicional, que prioricen a mujeres y menores de edad desplazados, en particular a la niñez huérfana, que permitan superar las barreras que impiden la restitución de sus derechos patrimoniales y de tierras.
9. Incrementar los recursos y capacidades técnicas de los Comités de Justicia Transicional y mesas de participación para asegurar la efectiva participación de niños, niñas y adolescentes víctima en los escenarios territoriales y nacionales de planeación, consulta, toma de decisiones y rendición pública de cuentas, sobre los asuntos que les afectan ahora y los que afectarán su futuro.

NIÑEZ
VÍCTIMA
EN UN
CONFLICTO
ARMADO
QUE AÚN
PERSISTE

NIÑEZ
VÍCTIMA
EN UN
CONFLICTO
ARMADO
QUE AÚN
PERSISTE

© Alianza por la Niñez Colombiana

Noviembre de 2018
Bogotá, D.C.